

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3° Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS AGUIRREGARAY MARIO C/ DOS SANTOS AGUIRREGARAY CARLOS JESUS Y DOS SANTOS AGUIRREGARAY ANA CRISTINA S/ FACCIÓN DE INVENTARIO Y PARTICIÓN-FAMILIA (V)" IUE 461-499/2019**, decretos números 3409/2021 y 3601/2021, se hace saber que el día 17 de diciembre del 2021, a la hora 10, en calle Presidente Berreta Nro. 452, de la ciudad de Artigas, se procederá por intermedio del Rematador Otto FERNANDEZ , Matrícula 3211, RUT 010033230010, asistido por el Alguacil de dicho Juzgado, a la venta en Pública Subasta, en dólares americanos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor, del siguiente bien inmueble sito en la Localidad Catastral de Artigas, zona urbana, que se describe así: Fracción de terreno con las construcciones que lo contiene y demás mejoras que lo acceden, empadronado actualmente con el número cuatro mil quinientos once (4511), antes en mayor área padrón doscientos ochenta y dos (282), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el número 762, el día 8 de julio de 1954, se identifica con el número dos (fracción 2) se compone de una superficie de doscientos treinta y seis metros, cinco mil novecientos centímetros cuadrados (236 mts 5900 cms.2) y se deslinda así: al NORESTE; 8 metros 95 centímetros de frente a calle Presidente Baldomir; al SURESTE: 29 metros, 25 centímetros con Tomás y Hugo Polito; al SUROESTE: 8 metros 15 centímetros con el Solar número 1 y al NOROESTE: línea quebrada compuesta por tres segmentos de rectas que miden: 24 metros 65 centímetros; 1 metro 10 centímetros y 4 metros 60 centímetros, lindando todas ellas con el Solar 3 . Todos los solares referidos son del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) La subasta se realizará en dólares americanos, por las 2/3 partes y al mejor postor. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 20 % de la oferta en carácter de seña, así como la comisión y tributos de su cargo dicho pago deberá realizarse en el acto y en cumplimiento de la ley 19210, abonarse mediante Letra de Cambio, Cheque Certificado o Transferencia Electrónica de una entidad bancaria de plaza. 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán afrontados por el adquirente 4) El bien inmueble se encuentra desocupado y no existen deudas por contribución inmobiliaria ni impuesto primaria. 5) El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del Remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la Semana de Turismo. 6) A los efectos del artículo 384.3 Literal C) los rubros que corresponde imputar al precio son Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primara, así como le corresponderá al expediente el pago de ITP e IRPF que le corresponde pagar a la parte vendedora. 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen de los títulos, expediente y Certificados Registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede. 8) A los efectos legales se hace una publicación en el Diario Oficial y en el Diario Local.

Artigas, 18 de noviembre de 2021